



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 25 de Febrero del 2004.

P.O. N° 24

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

**EDICTO** al C. Andrés Madero Valero y Otros, del Poblado "Santa Isabel" del municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, Expediente 496/2003. (2ª. Publicación)..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga autorización a la persona moral "ASOCIACION EDUCATIVA MADERO", A.C., para que su auspiciada la escuela primaria particular **COLEGIO ROUSSEAU**, imparta los estudios de educación secundaria técnica, en Ciudad Madero, Tamaulipas..... 2

#### R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.

**AMPLIACION** al Presupuesto de Egresos de 2003, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 6

**TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos de 2003, del municipio de Tampico, Tamaulipas..... 6

#### R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.

**AMPLIACIONES** y Transferencias del 2003, del municipio de Tula, Tamaulipas..... 7

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL**

**GOBIERNO FEDERAL**

PODER EJECUTIVO

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO**

DISTRITO 30

**EDICTO**

**CC. ANDRES MADERO VALERO, GUADALUPE YAÑEZ ARELLANO, HERMINIO HINOJOSA CORTINA, MARTINA CHAVEZ SILVA, ROSA CORTINA PADRON, ARACELI CHAVEZ GARFIA, JUAN M. GAMEZ HINOJOSA, ANTELMO HINOJOSA MORALES, JOEL HINOJOSA MORALES, MARIO HINOJOSA CORTINA, AGAPITO GAMEZ HINOJOSA Y ROBERTO BEAS HINOJOSA.**

**CON DOMICILIO DESCONOCIDO.**

--- En cumplimiento al acuerdo de fecha cinco de diciembre del año dos mil tres, dictado por la Licenciada ALEJANDRINA GAMEZ REY, Magistrada del Tribunal Unitario Agrario, Distrito 30, dentro de los autos del juicio agrario 496/2003, promovido por **BENITO MASCORRO HINOJOSA Y OTROS**, en contra **ANDRES MADERO VALERO, GUADALUPE YAÑEZ ARELLANO, HERMINIO HINOJOSA CORTINA, MARTINA CHAVEZ SILVA, ROSA CORTINA PADRON, ARACELI CHAVEZ GARFIA, JUAN M. GAMEZ HINOJOSA, ANTELMO HINOJOSA MORALES, JOEL HINOJOSA MORALES, MARIO HINOJOSA CORTINA, AGAPITO GAMEZ HINOJOSA y ROBERTO BEAS HINOJOSA**, de quienes se desconoce su domicilio, reclamando la nulidad del acta o acuerdo, así como del plano, de donde se haya derivado el parcelamiento económico en el poblado de antecedentes, por lo que conforme a lo dispuesto por el Artículo 173 de la Ley Agraria, se les notifica y emplaza por medio de Edictos, los que se publicarán por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Soto la Marina, Tamaulipas, y en el Periódico Oficial del Estado, así como en las oficinas de la Presidencia Municipal del citado Municipio, y en los estrados de este Tribunal, para la audiencia que tendrá verificativo **A LAS ONCE HORAS DEL DIA TRES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO**, en el local de este Tribunal, **sito en Avenida Juan B. Tijerina Número 538 Norte, de esta Ciudad capital**; advirtiéndoles, que la audiencia se desarrollará conforme a lo establecido en el Artículo 185 de la Ley Agraria, haciéndoles de su conocimiento que las copias de traslado de la demanda y anexos, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Organismo Jurisdiccional Agrario.- Asimismo, que deberá señalar domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibidos, que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se les harán en los estrados de este Tribunal, conforme al dispositivo legal invocado; haciéndoles de su conocimiento, que la actora cuenta con asesoramiento, por lo que en caso de requerir de los servicios de un asesor legal, se le sugiere solicitarlo ante la Delegación de la Procuraduría Agraria en el Estado, con domicilio oficial en 19 Democracia Número 302, de esta Ciudad, para estar en igualdad de circunstancias legales.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 5 de Enero del 2004.- **EL SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. ROBERTO AGUILAR DORANTES.-** Rúbrica.

**GOBIERNO DEL ESTADO**

PODER EJECUTIVO

**SECRETARIA GENERAL**

**TOMAS YARRINGTON RUVALCABA**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91, fracciones V y XXXIV; 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 2°, 10 y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; y 11, fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** Que mediante escrito de fecha 21 de noviembre de 2002, la ciudadana **PATRICIA EMELIA QUIROGA ESPARZA**, representante legal de la persona moral "**ASOCIACION**

**EDUCATIVA MADERO", A.C.**, solicitó, a nombre de su auspiciada, se otorgara autorización para que la escuela secundaria técnica particular **COLEGIO ROUSSEAU**, imparta educación secundaria técnica, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Anastasio Bustamante, número 317 norte, colonia Ampliación Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

**SEGUNDO.-** Que tanto la persona moral "**ASOCIACION EDUCATIVA MADERO", A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **PATRICIA EMELIA QUIROGA ESPARZA**, como el personal directivo y docente de la escuela secundaria técnica particular **COLEGIO ROUSSEAU**, se han comprometido a ajustar sus actividades cívicas, culturales, educativas y deportivas, a lo dispuesto por el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por la Ley General de Educación, así como por los reglamentos, planes, programas, métodos de estudios y disposiciones que emanen de la Secretaría de Educación Pública, sujetándose además a la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que la persona moral "**ASOCIACION EDUCATIVA, MADERO", A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **PATRICIA EMELIA QUIROGA ESPARZA** y el personal del plantel han declarado, bajo protesta de decir verdad, que la educación que imparta la escuela secundaria técnica particular **COLEGIO ROUSSEAU**, respetará las leyes y reglamentos mencionados en el considerando anterior y en lo relacionado con el laicismo, se observará lo dispuesto por los artículos 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° de la Ley General de Educación; y 6° de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**CUARTO.-** Que el edificio que ocupa la institución educativa privada, reúne las condiciones higiénicas y pedagógicas que establecen los artículos 55, fracción II, de la Ley General de Educación; y 92, fracción II, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; atento al resultado obtenido de la supervisión realizada a la secundaria técnica particular **COLEGIO ROUSSEAU**, tal como lo reportó el ciudadano SAMUEL ANTONIO GONZALEZ REYNA, supervisor de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en el informe de la supervisión realizada, contando con el equipo y material didáctico necesario para el correcto desarrollo de sus actividades educativas, aprobándose además la integración de los grupos escolares y horarios de clases con los que funcionará el plantel.

**QUINTO.-** Que la persona moral "**ASOCIACION EDUCATIVA MADERO", A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria técnica particular **COLEGIO ROUSSEAU**, ha aceptado que la citada institución educativa privada, esté sujeta a que la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, ordene cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, turno de trabajo, organización del alumnado y personal directivo, docente y técnico.

**SEXTO.-** Que la persona moral "**ASOCIACION EDUCATIVA MADERO", A.C.**, convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria técnica particular **COLEGIO ROUSSEAU**, respecto a la cantidad que deberán pagar por concepto de colegiatura, la cual deberá quedar establecida, por lo menos 30 días antes de las inscripciones y reinscripciones y no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue aprobada.

**SEPTIMO.-** Que la persona moral "**ASOCIACION EDUCATIVA MADERO", A.C.**, que auspicia a la escuela secundaria técnica particular **COLEGIO ROUSSEAU**, se ha comprometido a observar las siguientes normas, en cuanto a cooperaciones extraordinarias:

**I.-** Se someterán a la consideración y aprobación, en su caso, de la Asociación de Padres de Familia.

**II.-** Cada solicitud de cooperación extraordinaria, expresará su destino y contendrá la mención de ser voluntaria.

**III.-** Las aportaciones serán pagadas a la Dirección de la Escuela y ejercidas por ésta, bajo la estricta vigilancia de la Asociación de Padres de Familia.

**IV.-** La inscripción, reinscripción y situación académica de los alumnos o permanencia de los mismos, no se condicionará al pago de las cuotas o cooperaciones extraordinarias.

**OCTAVO.-** Que la persona moral "**ASOCIACION EDUCATIVA MADERO**", A.C., bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria técnica particular **COLEGIO ROUSSEAU**, se ha obligado a:

I.- Conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

II.- Cumplir con lo que ordena la Ley Sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales, publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 8 de febrero de 1984, así como cumplir con los actos cívicos que marca el calendario oficial de la Secretaría de Educación Pública.

III.- Constituir la Asociación de Padres de Familia, en los términos del Reglamento respectivo vigente.

IV.- Constituir el Comité de Seguridad Escolar, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Decreto respectivo, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 4 de septiembre de 1986.

V.- Integrar el Consejo Técnico, mismo que se ocupará de auxiliar a la Dirección del plantel en la elaboración de planes de trabajo, aplicación de métodos de enseñanza, atención de problemas disciplinarios y evaluación de la actividad educativa.

VI.- En caso de decidir dar de baja a la escuela secundaria técnica particular **COLEGIO ROUSSEAU**, dar aviso a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, en un plazo mínimo de 90 días anteriores a la terminación del ciclo escolar y hacer entrega de los archivos correspondientes.

**NOVENO.-** Que el expediente que se integró con motivo de la solicitud aludida en el considerando primero del presente Acuerdo, ha sido revisado por la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado, observándose que se cumplieron las disposiciones establecidas en las leyes aplicables, razón por la cual a través del oficio número SECyD/ SP 516/2003, de fecha 13 de mayo del presente año, suscrito por el titular de la Secretaría mencionada con antelación, y con fundamento en el artículo 12, fracción IX, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; se emitió opinión técnica favorable para que el Ejecutivo del Estado otorgue la autorización a la persona moral denominada "**ASOCIACION EDUCATIVA MADERO**", A.C., para que su auspiciada la escuela secundaria técnica particular **COLEGIO ROUSSEAU**, imparta los estudios de educación secundaria técnica funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Anastasio Bustamante, número 317 norte, colonia Ampliación Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º, fracción VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 14, fracciones IV y X, 21, segundo párrafo, 30, 47, 54, 55, 56 segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación; 91, fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 9º, 10, 11, fracciones III, VII y VIII, 12, fracciones IX y XII, 19, 21, 23, 25, 30, 59, 61, 64, 78, fracción III, 91, 92, 93, 94, 95, 96, 102, 104, 106 y 107 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

#### **ACUERDO**

**ARTICULO PRIMERO:** Se autoriza a la persona moral denominada "**ASOCIACION EDUCATIVA MADERO**", A.C., para que su auspiciada la escuela secundaria técnica particular **COLEGIO ROUSSEAU**, imparta los estudios de educación secundaria técnica, funcionando con alumnado mixto y turno matutino, en el domicilio ubicado en calle Anastasio Bustamante, número 317 norte, colonia Ampliación Unidad Nacional, en Ciudad Madero, Tamaulipas, correspondiéndole como número de Acuerdo de Autorización el siguiente: **0301392**.

**ARTICULO SEGUNDO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, fracción VIII y 12, fracciones I y XII, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; 5º y 25 bis, fracciones I, II, III, IV y VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; la

escuela secundaria técnica particular **COLEGIO ROUSSEAU**, queda sujeta a la inspección y vigilancia de la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno del Estado.

**ARTICULO TERCERO:** La persona moral denominada "**ASOCIACION EDUCATIVA MADERO**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria técnica particular **COLEGIO ROUSSEAU**, por lo que respecta a los estudios que mediante este Acuerdo se le autoriza a impartir, queda obligada a conceder becas totales o parciales en los términos del reglamento respectivo, cuyo monto nunca será menor al 5% del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, sujetándose además a los acuerdos y lineamientos que al respecto expida la Secretaría de Educación Pública. Lo anterior, de conformidad a lo establecido por el artículo 94, fracción III, de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas.

**ARTICULO CUARTO:** La persona moral "**ASOCIACION EDUCATIVA MADERO**", **A.C.**, por conducto de su representante legal la ciudadana **PATRICIA EMELIA QUIROGA ESPARZA**, convendrá con los padres de familia de la escuela secundaria técnica particular **COLEGIO ROUSSEAU**, respecto a la cantidad que se deberá pagar por concepto de colegiatura, la cual quedará establecida, cuando menos 30 días antes de iniciarse el período de inscripciones y reinscripciones, debiendo dar a conocer a los futuros solicitantes del servicio, la cantidad convenida, misma que no podrá modificarse, en su cifra, dentro del período para el que fue acordada.

**ARTICULO QUINTO:** La persona moral "**ASOCIACION EDUCATIVA MADERO**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria técnica particular **COLEGIO ROUSSEAU**, de conformidad con lo establecido por los artículos 93 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; deberá insertar en toda la documentación y publicidad que expida, una leyenda que indique su calidad de incorporados, el número y fecha de Acuerdo de Autorización mencionado en el artículo Primero que antecede, así como la autoridad que lo otorga.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Acuerdo se otorga para efectos exclusivamente educativos, por lo que la persona moral "**ASOCIACION EDUCATIVA MADERO**", **A.C.**, queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos y disposiciones legales aplicables.

**ARTICULO SEPTIMO:** El presente Acuerdo de Autorización para impartir educación secundaria técnica no es transferible y será válido en tanto la escuela secundaria técnica particular **COLEGIO ROUSSEAU**, se organice y trabaje conforme a las disposiciones legales vigentes, cumpliendo además con las obligaciones estipuladas en el presente Acuerdo.

**ARTICULO OCTAVO:** Notifíquese el presente a la persona moral "**ASOCIACION EDUCATIVA MADERO**", **A.C.**, bajo cuyos auspicios funciona la escuela secundaria técnica particular **COLEGIO ROUSSEAU**, para que cumpla los compromisos que este Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado, a costa del interesado.

#### **T R A N S I T O R I O**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, en ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veinte días del mes de septiembre del año dos mil tres.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- TOMAS YARRINGTON RUVALCABA.-** Rúbrica.- **LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- MERCEDES DEL CARMEN GUILLEN VICENTE.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAM.**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 3 de Febrero de 2004 y según consta en el Acta N° 113 de la Sesión Ordinaria N° 106 del Ayuntamiento celebrada en la Sala de Cabildo de este Municipio de Tampico, Tam., según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 160, del mismo Código, se aprobó por unanimidad de votos la **AMPLIACION** al Presupuesto de Egresos de 2003 en los siguientes conceptos:

**AMPLIACION DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2003**  
(en miles de pesos)

NUM PART	NOMBRE	IMPORTE
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 2,047.85
32000	BIENES DE CONSUMO	287.58
33000	SERVICIOS GENERALES	1,637.49
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	4,559.36
35000	BIENES INVENTARIABLES	8,159.79
36000	OBRAS PUBLICA	1,127.25
37000	SERVICIOS PUBLICOS	1,372.93
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00
39000	DEUDA PUBLICA	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 19,192.26</b>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 57 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, respetuosamente a Usted C. Gobernador, solicitamos ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

Tampico, Tam., Febrero 3 de 2004.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JORGE ARTURO ELIZONDO NARANJO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN JOSE DE LA GARZA GOVELA.- Rúbrica.- EL SINDICO PRIMERO.- ING. RAFAEL GONZALEZ ACUÑA.- Rúbrica.- EL SINDICO SEGUNDO.- C.P. MODESTO LLARENA ARRIOLA.- Rúbrica.- EL TESORERO.- C.P. FERNANDO CESAR BERLANGA ZUBIETA.- Rúbrica.**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha 3 de Febrero de 2004, y según consta en el acta número 113 de la Sesión Ordinaria N° 106 del Ayuntamiento de Tampico, celebrada en el Salón de Cabildo de este Municipio; según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 160 del mismo ordenamiento legal invocado, se aprobaron por unanimidad de votos, las **TRANSFERENCIAS** al Presupuesto de Egresos de 2003, en los siguientes conceptos:

**TRANSFERENCIAS DE PARTIDAS PRESUPUESTALES**  
(en miles de pesos)

NUM PART	NOMBRE	AUMENTO	DISMINUCION
31000	SERVICIOS PERSONALES	0.00	\$ 1,100.00
32000	BIENES DE CONSUMO	0.00	0.00
33000	SERVICIOS GENERALES	0.00	1,600.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	1,100.00	15,414.24
35000	BIENES INVENTARIABLES	0.00	1,601.84
36000	OBRAS PUBLICA	2,893.26	6,677.09
37000	SERVICIOS PUBLICOS	4,599.81	2,200.00
32000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	0.00	0.00
39000	DEUDA PUBLICA	20,000.10	0.00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 28,593.17</b>	<b>\$ 28,593.17</b>

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, respetuosamente a Usted C. Gobernador, solicitamos ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, para que surta los efectos legales correspondientes.

Tampico, Tam., a 03 de Febrero de 2004.- **ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- EL PRESIDENTE MUNICIPAL.- C.P. JORGE ARTURO ELIZONDO NARANJO.- Rúbrica.- EL SECRETARIO.- LIC. JUAN JOSE DE GARZA GOVELA.- Rúbrica.- SINDICO PRIMERO.- ING. RAFAEL GONZALEZ ACUÑA.- Rúbrica.- SINDICO SEGUNDO.- C.P. MODESTO LLARENA ARRIOLA.- Rúbrica.- TESORERO.- C.P. FERNANDO CESAR BERLANGA ZUBIETA.- Rúbrica.**

**R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.**

Por medio del presente hacemos de su conocimiento las Ampliaciones y Transferencias aprobadas por el H. Cabildo de este R. Ayuntamiento en reunión Ordinaria Número 43 celebrada en el Salón del Cabildo el día 26 de Diciembre del año 2003.

**AMPLIACIONES Y TRANSFERENCIAS AL PRESUPUESTO 2003**

	PRESUPUESTO	AMPLIACIONES	TRANSFERENCIAS	PRESUPUESTO MODIF.
<b>SERVICIOS PERSONALES</b>				
SUELDO A FUNCIONARIOS	\$ 680,000.00	\$	\$ 95,196.00	\$ 775,196.00
SUELDO A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 1,730,000.00	\$	\$ 420,989.00	\$ 2,150,989.00
COMPENSACIONES A FUNCIONARIOS Y EMPL.	\$ 600,000.00	\$ 39,972.64	\$ 455,987.00	\$ 1,095,959.64
SUELDOS A PERSONAL EXTRAORDINARIO	\$ 75,000.00	\$ -	\$ 64,533.61	\$ 10,466.39
AGUINALDO A FUNCIONARIOS	\$ 390,000.00	\$ -	\$ 357,450.00	\$ 32,550.00
AGUINALDO A EMPLEADOS	\$ -	\$	\$ 209,282.59	\$ 209,282.59
GASTOS DE REPRESENTACION	\$ 40,000.00	\$	\$ 7,776.25	\$ 47,776.25
VIATICOS	\$ 500,000.00	\$	\$ 183,241.37	\$ 683,241.37
HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 15,000.00	\$	\$ 15,182.65	\$ 30,182.65
SERV. PERSONALES DES. INSTITUCIONAL	\$	\$	\$ 11,500.00	\$ 11,500.00
<b>TOTAL DE SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>\$ 4,030,000.00</b>	<b>\$ 39,972.64</b>	<b>\$ 977,171.25</b>	<b>\$ 5,047,143.89</b>
<b>COMPRAS DE BIENES DE CONSUMO</b>				
PAPELERIA Y ARTICULOS DE OFICINA	\$ 450,000.00	\$ -	\$ 306,277.26	\$ 143,722.74
MATERIAL FOTOGRAFICO	\$ 60,000.00	\$ -	\$ 22,511.56	\$ 37,488.44
MATERIALES DE IMPRESION	\$ 10,000.00	\$	\$ 18,682.03	\$ 28,682.03
MATERIAL DIDACTICO	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -
MATERIAL DE COMPUTACION	\$ 20,000.00	\$	\$ 3,823.79	\$ 23,823.79
ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	\$ 65,000.00	\$ -	\$ 12,857.29	\$ 52,142.71
VESTUARIO	\$ 10,000.00	\$	\$ 34,700.00	\$ 44,700.00
MATERIAL ELECTRICO	\$ -	\$	\$ 140.07	\$ 140.07
HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 5,444.00	\$ 4,556.00
LLANTAS Y CAMARAS	\$ 88,000.00	\$	\$ 12,480.44	\$ 100,480.44
GASOLINA	\$ 660,000.00	\$ 120,000.00	\$ 291,954.90	\$ 1,071,954.90
GAS L.P.	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 693.39	\$ 4,306.61
OTROS	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 5,000.00	\$ -
ALIMENTACION DIVERSA	\$ 440,000.00	\$ -	\$ 53,905.23	\$ 386,094.77
PAPELERIA DES. INSTITUCIONAL	\$	\$	\$ 5,918.80	\$ 5,918.80
MAT. DE COMP. DES. INSTITUCIONAL	\$	\$	\$ 1,370.00	\$ 1,370.00
MAT. DE IMPRESION DES. INTITUCIONAL	\$	\$	\$ 8,845.87	\$ 8,845.87
<b>TOTAL DE COMPRA DE BIENES DE CONSUMO</b>	<b>\$ 1,828,000.00</b>	<b>\$ 120,000.00</b>	<b>\$ 33,772.83</b>	<b>\$ 1,914,227.17</b>
<b>SERVICIOS GENERALES</b>				
REP. Y MTTO. EQ. DE COMP.	\$ 5,000.00	\$ -	\$ 7,072.00	\$ 12,072.00

REP. Y MTTO. DE RADIO	\$	-	\$	\$	4,996.75	\$	4,996.75	
REP. MTTO. DE EQ. DE OFICINA	\$	50,000.00	\$	\$	23,760.33	\$	26,239.67	
REFACCIONES MTTO. EQUIPO	\$	300,000.00	\$	\$	77,755.39	\$	377,755.39	
REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	\$	190,000.00	\$	-	\$	125,354.35	\$	64,645.65
ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	\$	75,000.00	\$	\$	47,140.00	\$	122,140.00	
ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	\$	50,000.00	\$	-	\$	10,375.00	\$	39,625.00
ARREND. DE MAQ. Y EQUIPO	\$		\$	\$	36,150.00	\$	36,150.00	
CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	\$	80,000.00	\$	-	\$	50,719.92	\$	29,280.08
CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	\$	44,000.00	\$	-	\$	28,511.65	\$	15,488.35
SERV. TELEFONICO Y POSTAL	\$	310,000.00	\$	\$	480.45	\$	310,480.45	
FLETES Y MANIOBRAS	\$	20,000.00	\$	\$	73,081.73	\$	93,081.73	
PERSONAL AREA ADMINISTRATIVA	\$	460,000.00	\$	-	\$	78,415.00	\$	381,585.00
CONGRESOS Y SEMINARIOS	\$	-	\$	\$	11,500.00	\$	11,500.00	
FERIA Y EXPOSICIONES	\$	6,000.00	\$	-	\$	4,950.00	\$	1,050.00
DIFUSION CIVICA CULTURAL	\$	45,000.00	\$	-	\$	45,000.00	\$	-
IMPRESIONES Y PUB. OFICIALES	\$	110,000.00	\$	\$	31,160.00	\$	141,160.00	
PRENSA Y PUBLICIDAD	\$	385,000.00	\$	\$	497,640.00	\$	882,640.00	
SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	\$	10,000.00	\$	-	\$	6,091.25	\$	3,908.75
PAGO IMPUESTO AL ESTADO FEDERAL	\$	10,000.00	\$	-	\$	10,000.00	\$	-
APORTACIONES PATRONALES	\$		\$	\$	123,788.46	\$	123,788.46	
PLACAS Y TENENCIAS	\$	10,000.00	\$	-	\$	10,000.00	\$	-
GASTOS FINANCIEROS	\$	5,000.00	\$	\$	17,626.80	\$	22,626.80	
MTTO. EQ. DE OF. DES. INSTITUCIONAL	\$		\$	\$	9,532.01	\$	9,532.01	
EQUIPAMIENTO RED INFORMATICA	\$		\$	\$	31,704.00	\$	31,704.00	
<b>TOTAL SERVICIOS GENERALES</b>	<b>\$</b>	<b>2,165,000.00</b>	<b>\$</b>	<b>-</b>	<b>\$</b>	<b>576,450.09</b>	<b>\$</b>	<b>2,741,450.09</b>

**SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES**

SUBSIDIOS A LA EDUCACION	\$	165,000.00	\$	\$	43,177.79	\$	208,177.79	
ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$	55,000.00	\$	-	\$	55,000.00	\$	
ACTIVIDADES CULTURALES	\$	913,000.00	\$	-	\$	90,044.34	\$	822,955.66
ACTIVIDADES DEL DIF	\$	550,000.00	\$	140,000.00	\$	255.17	\$	690,255.17
BECAS	\$	5,000.00	\$	\$	28,025.00	\$	33,025.00	
INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	\$	5,000.00	\$	-	\$	5,000.00	\$	-
SUBSIDIOS DIVERSOS	\$	1,150,000.00	\$	-	\$	218,762.15	\$	931,237.85
AYUDAS FUNERARIAS	\$	132,000.00	\$	\$	9,718.00	\$	141,718.00	
AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	\$	198,000.00	\$	\$	59,837.46	\$	257,837.46	
DONAT. A INST. SOC. Y CULTURALES	\$	10,000.00	\$	-	\$	3,656.00	\$	6,344.00
FOMENTO DEPORTIVO	\$	110,000.00	\$	-	\$	20,165.74	\$	89,834.26
SUBSIDIO A LA VIVIENDA	\$	1,100,000.00	\$	-	\$	1,036,117.89	\$	63,882.11
APORTACIONES PARA GASTOS DEL CERESO	\$	2,000.00	\$	-	\$	2,000.00	\$	-
APORTACIONES Y COOPERACIONES	\$	-	\$	\$	63,541.11	\$	63,541.11	
INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANTIGÜEDAD	\$	25,000.00	\$	\$	25,440.00	\$	50,440.00	
HONORARIOS MEDICOS	\$	44,000.00	\$	\$	44,818.87	\$	88,818.87	
MEDICAMENTOS	\$	88,000.00	\$	\$	75,137.23	\$	163,137.23	
HOSPITALIZACION	\$	22,000.00	\$	-	\$	15,082.00	\$	6,918.00
LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIOLOGICOS	\$	22,000.00	\$	\$	23,880.50	\$	45,880.50	
ESTIMULOS AL PERSONAL	\$	20,000.00	\$	\$	32,263.00	\$	52,263.00	
<b>TOTAL DE SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES</b>	<b>\$</b>	<b>4,616,000.00</b>	<b>\$</b>	<b>140,000.00</b>	<b>\$</b>	<b>1,039,733.99</b>	<b>\$</b>	<b>3,716,266.01</b>

**COMPRAS DE BIENES INVENTARIABLES**

HERRAMIENTA	\$	-	\$	\$	4,382.65	\$	4,382.65	
MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	\$	-	\$	\$	87,500.00	\$	87,500.00	
EQ. DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$	29,000.00	\$	-	\$	29,000.00	\$	-
MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	\$	110,000.00	\$	-	\$	75,095.75	\$	34,904.25



EQ. DE TRANSPORTE	\$ -	\$ -	\$ 195,120.00	\$ 195,120.00
EQ. DE COMP. Y ACC. DES. INSTITUCIONAL	\$ -	\$ -	\$ 113,020.05	\$ 113,020.05
EQ. DE RADIO Y COMUNICACION DES. INSTIT.	\$ -	\$ -	\$ 56,816.60	\$ 56,816.60
EQ. DE TRANSPORTE DES. INSTITUCIONAL	\$ -	\$ -	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00
VEHICULOS Y EQ.DE TRANSPORTE FORTALECIM.	\$ 500,000.00	\$ -	\$ 500,000.00	\$ -
OTROS BIENES DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ -	\$ -	\$ 9,512.16	\$ 9,512.16
EQ. DE COMUNICACION FORTALECIMIENTO	\$ 100,000.00	\$ -	\$ 94,710.00	\$ 5,290.00
MOB. Y EQ. DE OF. FORTALECIMIENTO	\$ 20,000.00	\$ -	\$ 20,000.00	\$ -
<b>TOTAL BIENES INVENTARIABLES</b>	<b>\$ 759,000.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 187,454.29</b>	<b>\$ 571,545.71</b>

**OBRAS PUBLICAS**

POR ADMINISTRACION	\$ 900,000.00	\$ 230,000.00	\$ 5,833.93	\$ 1,135,833.93
MTTO. DE LA VIA PUBLICA	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 39,260.41	\$ 10,739.59
APORTACIONES	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 33,550.00	\$ 16,450.00
GASTOS DE ADMINISTRACION DE OBRAS	\$ 550,000.00	\$ -	\$ 131,030.57	\$ 681,030.57
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ 16,375,000.00	\$ -	\$ 1,024,439.95	\$ 15,350,560.05
GASTOS INDIRECTOS RAMO 33	\$ 525,000.00	\$ -	\$ 40,765.89	\$ 484,234.11
DESARROLLO INSTITUCIONAL	\$ 350,000.00	\$ -	\$ 350,000.00	\$ -
OTRAS OBRAS POR FORTALECIMIENTO	\$ 1,330,000.00	\$ -	\$ 1,330,000.00	\$ -
<b>TOTAL DE OBRAS PUBLICAS</b>	<b>\$ 20,130,000.00</b>	<b>\$ 230,000.00</b>	<b>\$ 2,681,151.75</b>	<b>\$ 17,678,848.25</b>

**SERVICIOS PUBLICOS**

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO	\$ 300,000.00	\$ 67,961.07	\$ 316,350.45	\$ 684,311.52
ALUMBRADO PUBLICO	\$ 1,300,000.00	\$ 500,000.00	\$ 7,309.22	\$ 1,807,309.22
LIMPIEZA PUBLICA	\$ 600,000.00	\$ 150,000.00	\$ 3,510.26	\$ 753,510.26
MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 26,070.51	\$ 23,929.49
PANTEONES	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 11,621.66	\$ 38,378.34
RASTRO	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 27,152.68	\$ 172,847.32
PARQUES Y JARDINES	\$ 200,000.00	\$ -	\$ 82,133.54	\$ 282,133.54
BOMBEROS	\$ -	\$ -	\$ 1,298.00	\$ 1,298.00
SEGURIDAD PUBLICA	\$ 1,050,000.00	\$ -	\$ 75,947.96	\$ 974,052.04
TRANSITO MUNICIPAL	\$ 50,000.00	\$ -	\$ 8,898.04	\$ 41,101.96
PROTECCION CIVIL	\$ -	\$ -	\$ 39,788.86	\$ 39,788.86
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$ 1,400,000.00	\$ -	\$ 1,237,136.99	\$ 162,863.01
<b>TOTAL DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>\$ 5,200,000.00</b>	<b>\$ 717,961.07</b>	<b>\$ 936,437.51</b>	<b>\$ 4,981,523.56</b>

**EROGACIONES EXTRAORDINARIAS**

EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$ 150,000.00	\$ -	\$ 107,111.43	\$ 257,111.43
GASTOS DEL TRIBUNAL Y ARBITRAJE	\$ 18,000.00	\$ -	\$ 2,400.00	\$ 15,600.00
<b>TOTAL DE EROGACIONES EXTRAORDINARIAS</b>	<b>\$ 168,000.00</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 104,711.43</b>	<b>\$ 272,711.43</b>

**DEUDA PUBLICA**

AMORT. DE CRED. REC. ADM. ANT.	\$ -	\$ 1,880,000.00	\$ 143.43	\$ 1,880,143.43
FONDO DE APORT. P/FORT. MPAL.	\$ 3,500,000.00	\$ 62,119.16	\$ 2,831,673.14	\$ 6,393,792.30
OBRAS 2002 INFRAESTRUCTURA SOCIAL	\$ -	\$ -	\$ 388,401.03	\$ 388,401.03
<b>TOTAL DEUDA PUBLICA</b>	<b>\$ 3,500,000.00</b>	<b>\$ 1,942,119.16</b>	<b>\$ 3,220,217.60</b>	<b>\$ 8,662,336.76</b>

<b>PRESUPUESTO TOTAL DE EGRESOS</b>	<b>\$ 42,396,000.00</b>	<b>\$ 3,190,052.87</b>	<b>\$ -</b>	<b>\$ 45,586,052.87</b>
-------------------------------------	-------------------------	------------------------	-------------	-------------------------

**“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION”.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- PROFESOR JUAN ANDRES DIAZ CRUZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- PROFESOR WENCESLAO MENDEZ HERNANDEZ.- Rúbrica.**



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

Responsable

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXIX

Cd. Victoria, Tam., Miércoles 25 de Febrero del 2004.

NÚMERO 24

## AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

### CONVOCATORIA DE REMATE.

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 01573/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Licenciado Rigoberto de la Viña Olivares Apoderado Jurídico del BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., en contra del C. MANUEL FELIPE LAVIN ERAÑA Y MARÍA DEL SOCORRO GONZÁLEZ VILLASANA se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno urbano y construcción compuesto de 175.00 M2., ubicado en privada sin nombre ubicada entre las calles 30, 31, Hidalgo e Iturbide número 1402, de la colonia Miguel Alemán de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.00 metros con calle privada, AL SUR en 10.00 metros con lote 19, AL ESTE en 17.50 metros con calle 30 y AL OESTE en 17.50 metros con lote 22. Datos de registro: Número 5650, Legajo 113, de fecha veintinueve de marzo del año de 1988, de la Sección de Comercio de este municipio de Victoria, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$271,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta Ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo dicha cantidad de \$180,666.66 (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo dicha cantidad de \$54,200.00 (CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de enero del 2004.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

436.-Febrero 17, 19 y 25.-3v3.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha treinta de enero del dos mil cuatro, dictado en el Expediente Número 00578/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. P. Jesús Luciano Machuca Houston, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de los Señores VÍCTOR HERRERA MEDRANO y MA. ISABEL GARZA PÉREZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Casa habitación marcada con el número 48, ubicada en la calle Alba, del Fraccionamiento Nuevo Amanecer, edificada sobre el lote de terreno urbano, identificado con el número 7, de la manzana 8, con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, en 14.00 mts., con Lote 8; AL NOROESTE, en 14.00 mts., con lote 6; AL NORESTE, en 7.00 mts., con calle Alba; y, AL SUROESTE, en 7.00 mts., con lote 53.- Superficie total 98.00 metros cuadrados.

Bajo los siguientes datos de registro: Sección I, Número 1538, Legajo 31, de este municipio, con fecha 13 de enero del 2000.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$200,652.46 (DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 46/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos por el perito en rebeldía de la parte demanda a el cual es el valor del precio más alto rendido por los peritos de las partes, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE ABRIL DEL DOS MIL CUATRO, para la celebración de la Audiencia de remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

437.-Febrero 17, 19 y 25.-3v3.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

C. FIDENCIO ROGELIO GONZÁLEZ BERRONES.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha diecisiete de diciembre del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1758/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido en su contra por la C. PATRICIA CAZARES.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, se emplaza a Juicio al C. FIDENCIO ROGELIO GONZÁLEZ BERRONES, haciéndole de su conocimiento que tiene el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de enero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

537.-Febrero 24, 25 y 26.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MAURICE H. JEFRIES GONZÁLEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Carlos Larios Peña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de octubre del año (2003) dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 1165/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Roberto Martín del Campo Fuentes y Perla Pacheco Montaño, en su carácter de Endosatario en Procuración del C. SAÚL M. DAVALOS CAMPOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de la cantidad de \$189,080.39 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL OCHENTA PESOS 39/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

B).- El pago de los intereses moratorios causados hasta la fecha a razón del 10% (diez por ciento), mensual así como los intereses que se sigan venciendo hasta la total solución del adeudo.

C).- El pago de los Honorarios, Gastos y Costas que se originen en el presente Juicio hasta la terminación en todas y cada una de las instancias.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última

publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 8 de enero del 2004.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACIAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

538.-Febrero 24, 25 y 26.-3v2.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

CC. ÁLVARO GARZA LÓPEZ Y

MARÍA DEL CARMEN GARZA RUIZ DE BALLESTEROS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha cuatro de febrero del año dos mil cuatro, dictado dentro del Expediente Civil Número 145/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. René Tomás Cruz Vega, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de BANCO DE CRÉDITO RURAL DEL NORESTE, S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de los CC. ÁLVARO GARZA LÓPEZ Y MARÍA DEL CARMEN GARZA RUIZ DE BALLESTEROS, se ordenó se le emplazará y se le corra traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de este Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en los periódicos Oficial del Estado y en "El Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas y además se fijarán en los Estrados de este Juzgado, para que conteste la demanda dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto, quedando a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos.- Es dado para su publicación a los diez días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

539.-Febrero 24, 25 y 26.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

C. GABRIEL VÁZQUEZ GARAVITO.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de septiembre del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00634/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Licenciado Abelardo Perales Huerta, endosatario en procuración de JUAN MANUEL CASANOVA LÓPEZ, en

contra del C. GABRIEL VÁZQUEZ GARAVITO, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a.- El pago de la cantidad de \$17,800.00 (DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal.

b.- El pago de los intereses legales y moratorios a razón del 8% mensual.

c).- El pago de los gastos y costas judiciales.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 27 de octubre del 2003.- La Secretaría de Acuerdos, LIC. MA. EVA CAMACHO SÁNCHEZ.- Rúbrica.

540.-Febrero 24, 25 y 26.-3v2.

**E D I C T O**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

C. ALEJANDRO MANUEL MONTES MENA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

Por auto de fecha cuatro de febrero del año dos mil cuatro, dictado por el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar de esta ciudad, dio por radicado el Expediente Número 152/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la señora MARÍA DE LOS ÁNGELES FERNÁNDEZ MEJIA.

Por el presente Edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, se emplaza a Juicio al señor ALEJANDRO MANUEL MONTES MENA, haciéndoles de su conocimiento que tienen el término de sesenta días contados a partir de la última publicación del Edicto, para contestar la demanda si a sus intereses conviniere, y que se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias del traslado de la demanda.

Nuevo Laredo, Tam., a 13 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

541.-Febrero 24, 25 y 26.-3v2.

**E D I C T O**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. REPRESENTANTE LEGAL DE LA SUCESIÓN DE

OSCAR GONZÁLEZ LÓPEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito

Judicial en el Estado, por auto de fecha veintiséis de abril del año dos mil dos, ordenó la radicación del Expediente Número 00323/2002, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el señor Licenciado Rafael Rodríguez Salazar Apoderado Jurídico de BANORTE S.A., en contra del C. OSCAR GONZÁLEZ LÓPEZ, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La cantidad de \$86,000.00 (OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el importe del crédito inicial vencido anticipadamente.

B).- El pago de la cantidad de \$206,439.84 (DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 84/100 M. N.), generada a partir del día 27 de mayo de 1994, al día 31 de marzo de 1999, por concepto de financiamiento adicionales en los términos de la cláusula sexta y séptima, del contrato de crédito refaccionarlo, en forma de apertura de crédito, celebrado entre mi representada y los ahora demandados.

C).- El pago de la cantidad generada y que se siga generando por concepto de financiamiento adicionales hasta la total liquidación del adeudo por concepto de financiamientos adicionales, en los términos de la cláusula sexta y séptima, del contrato de crédito refaccionarlo, en forma de apertura de crédito, celebrado entre mi representada y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

D).- El pago de la cantidad generada por concepto de intereses ordinarios causados por los periodos de vencimiento los día 20 de mayo del 2000 y 20 de mayo del 2001, así como los que se sigan generando hasta la fecha en que los mismos deban ser pagados, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula séptima en relación con la cláusula octava del contrato de crédito refaccionarlo, en forma de apertura, celebrado entre mi representada y a los ahora demandado, mismos que se calcularán en el momento procesal oportuno.

E.- El pago de la cantidad de \$58,596.21 (CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 21/100 M. N.), por concepto de intereses moratorios calculados sobre saldo vencido y no pagado, intereses ordinarios, así como de financiamientos adicionales, a partir del día 20 de mayo de 1995, al día 31 de marzo de 1999, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula novena del contrato de crédito en forma de apertura de crédito celebrado entre mi representada y los ahora demandados.

F).- El pago de la cantidad generada por concepto de intereses moratorios causados sobre saldo vencido y no pagado, intereses ordinarios, así como de financiamientos adicionales, a partir del día 1° de abril de 1999, y los que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, aplicando los puntos porcentuales establecidos en la cláusula novena del contrato de crédito refaccionarlo, en forma de apertura de crédito, celebrado entre mi representado y los ahora demandados, los cuales se calcularán en el momento procesal oportuno.

G).- El pago del impuesto al valor agregado causado y que se cause sobre los intereses devengados por el monto adeudado, por el incumplimiento de los deudores.

H).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio.

I N S E R T O:-" Ciudad Victoria, Tamaulipas a quince de octubre del año dos mil dos.- Por recibido el escrito de fecha cuatro de octubre de septiembre del actual del C. Licenciado Rafael Rodríguez Salazar como lo solicita y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4°, 6, 29, 30, 48 y 68 del Código de Procedimientos Civiles, 1054 y 1061 fracción I del Código

de Comercio en relación con el 2554 del Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en materia federal conforme al poder que en copia certificada ante notario público se acompaña a su escrito de cuenta, así como la referida fusión; se le reconoce al compareciente su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO BANORTE, (ANTES BAJO LA DENOMINACIÓN DE BANCRECER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE) fusionante de BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A., debiéndosele dar la intervención que legalmente le compete; se le reconoce como titular de los derechos litigiosos del presente contradictorio a BANCO MERCANTIL DEL NORTE S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE antes denominada BANCRESER S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, debiéndose notificar personalmente a la parte demandada el presente proveído el presente auto al momento de efectuar el emplazamiento correspondiente así como también con los documentos exhibidos.- Se autoriza al C. Licenciado Gerardo Guevara Muñiz actuario de este Juzgado a fin de que practique la diligencia de notificación a que el presente proveído se refiere.- NOTIFÍQUESE.- Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Licenciado José Antonio Martínez Castro, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 30 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANTONIO MARTÍNEZ CASTRO.- Rúbrica.

542.-Febrero 24, 25 y 26.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. EDWIN VARGAS PÉREZ Y

ROSALINDA GUERRERO GÓMEZ DE VARGAS.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

El Ciudadano Licenciado Rafael Pérez Avalos, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha cinco de diciembre del dos mil tres, dictado dentro del Expediente 1496/2003, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por RAFAEL RODRÍGUEZ SALAZAR, en contra de Ustedes, se ordenó se emplazara al demandado por medio de Edictos que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en otro local de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas y se fijará en la puerta de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días a partir de la fecha de la última publicación de los Edictos previniéndole para que señale

domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por medio de los estrados del Juzgado en la inteligencia que reclama las siguientes prestaciones; a) La cantidad de \$164,911.39 (CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS 39/100 M. N.), por concepto de suerte principal, constituido por el saldo vencido anticipado; b) El pago de las erogaciones netas generadas al 29 de enero del 2003, más las que se sigan generando y no pagando de acuerdo a la cláusula quinta del contrato base de la acción, mismas que se calcularán en el momento procesal oportuno. C) El pago de la cantidad de \$48,810.94 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 94/100 M. N.), generados al 29 de enero del 2003, por concepto de intereses ordinarios, en los términos de la cláusula sexta del contrato de crédito hipotecario que se agrega como base de la acción, así como los que se sigan generando en los términos de la referida cláusula sexta, mismos que se calcularán en el momento procesal oportuno. D) El pago de la cantidad de \$1,189.49 (MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE PESOS 49/100 M. N.) generados al 29 de enero del 2003, por concepto de intereses ordinarios, en los términos de la cláusula décima del contrato de crédito hipotecario que se agrega con base de la acción, así como los que se sigan generando en los términos de la referida cláusula décima, mismos que se calculan en el momento procesal oportuno. E) El reembolso de \$5,160.85 (CINCO MIL CIENTO SESENTA PESOS 85/100 M. N.), por concepto de primas de seguro que la demandada se comprometió a contratar y que no líquido, los cuales fueron cubiertos por el banco actor en los términos de la cláusula décima séptima del contrato base de la acción; así como el reembolso de las primas que se sigan cubriendo a nombre del deudor, hasta la liquidación del adeudo, las cuales se calcularán en el momento procesal oportuno. F).- El pago de los gastos y costas que se originen con la tramitación del presente Juicio. Quedando las copias simples en la Secretaría del Juzgado.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 9 de diciembre del año dos mil tres.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

543.-Febrero 24, 25 y 26.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. SERGIO ESTEBAN OSORIO GUEVARA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE.

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó dentro del Expediente Número 01466/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la Señora ISIDRA GARCÍA SÁNCHEZ, en contra del C. SERGIO ESTEBAN OSORIO GUEVARA, y mediante proveído dictado con fecha veintiocho de enero del año dos mil cuatro, se ordenó emplazarla a usted por medio de Edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino, que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en los estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación ordenada, conteste la demanda si así conviene a sus intereses, en la inteligencia de que las copias

de la demanda, para el traslado respectivo, se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, lo anterior en virtud de que el promovente manifiesta ignorar su domicilio actual, se expide el presente Edicto, a los treinta días del mes de enero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

544.-Febrero 24, 25 y 26.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

C. NOE SILGUERO FLORES

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 27/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por AMELIA LOZANO MÉNDEZ en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con el demandado, por la causal de divorcio de más de dos años de separación, prevista en el numeral 249 fracción XVIII del Código Civil vigente en el Estado; así como por la causal de divorcio prevista en la fracción XI del mismo ordenamiento.

B.- Señalar y asegurar los alimentos que debe dar mi esposo a la suscrita y a nuestros menores hijos.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio hasta su total conclusión.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero del 2004.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDEZ.- Rúbrica.

545.-Febrero 24, 25 y 26.-3v2.

**CONVOCATORIA DE REMATE.**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

SE CONVOCAN POSTORES:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año en curso, dictado en el Expediente Número 1246/03, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Antonio Mercado Palacios, endosatario en procuración de COMERCIAL AGRÍCOLA Y GANADERA, S.A. DE C.V., en contra de AGROPECUARIA LA MURALLA, S.A. DE C.V., y del C. ELIGIO ORTEGA RIVAS, se ordenó sacar a remate el siguiente bien inmueble en Primera Almoneda:

Consistente en un bien inmueble ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas, identificado como fracción "D" del lote 5 del predio denominado "Opichan", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 326.03 metros, 173.63 metros, 157.56 metros, 299.97 metros, 334.44 metros, 755.62 metros, 906.32 metros con mismo predio, en línea quebrada; AL SUR, en 2,950.91 metros, con fracción del lote 4, del mismo predio, AL ESTE en 195.21 metros, 536.81 metros, 275.89 metros, con predio El Rosario, en línea quebrada; AL OESTE en 423.00 metros, 41.73 metros, 354.01 metros, 222.078 metros, con fracción "B" del mismo predio, con un área total de 300-00-00 has. Inscrito con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 143216, Legajo 2865, de fecha once de noviembre de mil novecientos 1999, en el municipio de Aldama, Tamaulipas.

Con un valor pericial de \$1'300,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.).

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial anteriormente referido, siendo dichas dos terceras partes la cantidad de \$866,666.60 (OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 60/100 M. N.), en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado en esta ciudad y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento del valor pericial de dicho bien, que lo es la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo sin cuyo requisitos no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado su postura mismo que se abrirá al momento de la diligencia y la que deberá ser sobre la legal antes dicha, y se señalan las ONCE HORAS (11:00) DEL DÍA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CUATRO (2004) para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero del 2004.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA MÁRQUEZ.- Rúbrica.

549.-Febrero 25, Marzo 2 y 4.-3v1.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO TAVERA FLORES denunciado por CONSUELO FLORES SALDAÑA, bajo el Número 00060/2004 y convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de un Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente el día dos del mes de febrero del año dos mil cuatro.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

559.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintiocho de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 072/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FELIPA VILLANUEVA MALDONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del 2004.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

560.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor FERNANDO JUÁREZ, bajo el Expediente Número 01484/2003, promovido por los CC. JULIA URIBE ECHAZARRETA Y MA. ESTHER URIBE ECHAZARRETA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, así como en el periódico que se considere de mayor circulación turno matutino que se edite en la ciudad y puerto de Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de (15)

quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.- DOY FE.

Para lo anterior se expide el presente a los nueve días del mes de enero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

561.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Octavio Márquez Segura, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 12 doce de enero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 16/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REFUGIO RUIZ MORQUECHO, quien falleció el 014 de Febrero del año 1963, denunciado por VÍCTOR MANUEL RUIZ MENDOZA.

Por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 16 dieciséis días del mes de enero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. OCTAVIO MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

562.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.****Décimo Tercer Distrito Judicial.****Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 12 de Febrero del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha once de febrero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 063/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ DE JESÚS GONZÁLEZ GONZÁLEZ, promovido por la C. ALEJANDRINA LEDESMA GORGONIO

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

563.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ISAIAS TREVIÑO ESQUIVEL, quien falleció en fecha veintitrés de junio del año dos mil, en la ciudad de Madero, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria la C. ENEIDA ESCOBAR ESCOBAR VIUDA DE TREVIÑO Y OTROS.

Expediente registrado bajo el Número 58/2004.

Convocándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores para que se presenten en el Juicio a deducirlos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del presente Edicto que se realizará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico. Se expide a los nueve días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

564.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Décimo Distrito Judicial.**

**Padilla, Tam.**

Por auto de fecha veintidós de enero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 10/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MÁXIMO LUNA ESPINOZA, promovido por el C. ESPERIDION LUNA REYNA, vecina que fue del Municipio de Hidalgo, Tamaulipas.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial y en otro de mayor circulación que se editan en la Capital del Estado, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 9 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. LEONEL CASTILLO TORRES.- Rúbrica.

565.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 98/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor TRINIDAD GONZÁLEZ PEÑA

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

566.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 10 de febrero del 2004.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de enero del dos mil cuatro, ordenó la radicación del Expediente Número 045/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ARTURO CARRERA CÁRDENAS, promovido por la C. SANJUANA SALDAÑA MARTÍNEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

567.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del C. RAÚL SOTO SOSA, bajo el Expediente Número 00116/2004, promovido por las CC. SANDRA MÉNDEZ MARTÍNEZ Y DULCE ROSALBA SOTO MÉNDEZ, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por



medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los trece días del mes de febrero del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

568.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Acumulado, relativo al Sucesorio Intestamentario, a bienes de los señores, ROBERTO RUBIO HERNÁNDEZ Y ALFONSO RUBIO HERNÁNDEZ (quien fue registrado como ALFONSO HERNÁNDEZ RUBIO), promovido por los C.C. MARÍA DE LOS ÁNGELES RUBIO ORTIZ; JUANA RUBIO ORTIZ; DULCE MARÍA DEL CARMEN RUBIO ORTIZ; GENARO RUBIO GUERRERO; SILVIA RUBIO GUERRERO Y MARÍA DEL SOCORRO RODRÍGUEZ ORTIZ, bajo el Expediente Número 01477/2003, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de mayor circulación, turno matutino que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que si convienen a sus intereses, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios que les pudieran corresponder, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los ocho días del mes de enero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

569.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de febrero del dos mil cuatro, el Expediente Número 00168/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor C. HERMILO CAMPOS ARANDA, denunciado por los C. C. LETICIA AYUB LARA DE CAMPOS, JUAN VALENTIN, ALMA GUADALUPE y LUDIVINA de apellidos CAMPOS AYUB, ordenándose dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo, dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo la cual se hará tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

570.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Miguel Ángel Avalos de León, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de junio del dos mil tres, ordenó la radicación del Expediente Número 554/2003, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores ÁNGEL ROMERO GUZMÁN Y LUZ MARÍA SÁNCHEZ CEDILLO, denunciado por MARTHA ROMERO GUZMÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores dentro del término de quince días a partir de esta publicación.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de junio del 2003.- El Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

571.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, catorce de abril del año dos mil tres, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 304/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO MORENO FLORES Y GUADALUPE HERNÁNDEZ SÁNCHEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 15 de abril del 2003.- El Secretario de Acuerdos Interino, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

572.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

El C. Licenciado Dagoberto A. Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de enero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número

0057/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CLEOTILDE REYES MIRELES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 29 de enero del 2004.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. ASALEA MA. CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

573.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiocho de abril del año dos mil tres, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 518/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE VELA GUZMÁN, denunciado por JOSEFINA ALEMÁN VIUDA DE VELA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 19 de junio del 2003.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

574.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha treinta de enero del año dos mil cuatro, el Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 190/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ELEUTERIO VILLARREAL VILLARREAL, denunciado por HERMELINDA GARZA VIUDA DE VILLARREAL, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a, quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 10 de febrero del 2004.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

575.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ÁNGEL FRANCISCO SEIDLLER PEREZ, asignándosele el Número 098/2004 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente al día diez (10) del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

576.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 47/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario denunciado por la C. MANUELA MARTÍNEZ CRUZ, a bienes de JOSÉ ANTONIO NIETO SALDAÑA y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado el presente a los dos días del mes de febrero del año dos mil cuatro.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

577.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Octavo Distrito Judicial.****Xicoténcatl, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Patricio Lugo Jaramillo, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, ordenó radicar el Expediente Número 31/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de DIONISIO GÓMEZ RODRÍGUEZ, promovido por FERNANDO GÓMEZ GARCÍA, ordenando la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ los periódicos Oficial del Estado y "El Tiempo" que se edita en Ciudad Mante, Tamaulipas, convocando a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores si los hubiere, para que comparezcan a deducirlos dentro del término legal de quince días contados a partir de la última publicación.

Cd. Xicoténcatl, Tam., a 12 de febrero del 2004.- La Secretaria Civil, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

578.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rodolfo Rocha Rodríguez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de noviembre del dos mil tres, se ordenó la radicación del Expediente Número 1416/2003, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de AMADEO ARVIZU BANUELAS, denunciado por la C. IDALIA SANTIAGO VARGAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide el presente en Altamira, Tam., a los diecinueve días del mes de noviembre del dos mil tres.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

579.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JORGE CASTELAN ZARRAGA, asignándosele el Número 088/2004 y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de

quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente al día once (11) días del mes de febrero del año dos mil cuatro (2004).

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

580.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de SALVADOR FLORES GONZÁLEZ, quien falleció el (5) cinco de julio del año 2003, bajo Expediente No. 49/2004, denunciado por la C. DORA DELIA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, y se ordenó convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta ciudad, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (11) once días del mes de febrero del año (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

581.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Ciudadano Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARIO TAVERA FLORES denunciado por CONSUELO FLORES SALDAÑA, bajo el Número 00060/2004 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de un Edicto que deberá publicarse por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación en este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro de los quince días siguientes a su última publicación.- Es dado el presente el día dos del mes de febrero del año dos mil cuatro.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

582.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 16 de febrero del 2004.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Dagoberto Aníbal Herrera Lugo, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha nueve de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 105/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VICENTE A. MACK, denunciado por PATRICIA GUADALUPE VILLANUEVA PERALES.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALEA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

583.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintitrés de enero del año dos mil cuatro, el C. José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar, dio por radicado el Expediente Número 90/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUBÉN PEÑA POMPA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 4 de febrero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

584.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 102/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JOSÉ MARÍA CANTU SALDIVAR.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 28 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

585.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Emilia Vela González, Juez Primero de lo Familiar de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la C. MARÍA DE JESÚS RIVERA TREJO, bajo el Expediente Número 123/2004, promovido por el C. AGAPITO LOREDO URBINA, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico matutino de mayor circulación que se edita en esta ciudad, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los dieciséis días del mes de febrero del dos mil cuatro.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

586.-Febrero 25.-1v.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó radicar el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTIOCO AGUILAR ESPINOZA, quien falleció el día dieciocho (18) de diciembre del 2002, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, denunciando la presente Sucesión Intestamentaria por los C.C. ANTIOCO, MA. DEL CONSUELO, ROCIO Y FORTINO de apellidos AGUILAR CORDOVA.

Expediente registrado bajo el Número 00083/2004.

A fin de quienes se crean con derecho a la presente sucesión comparezcan a deducirlos dentro del término de 15 quince días contados a partir de la última publicación de este Edicto, que se publicará por una ocasión en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico.- Es dado en el despacho de este Juzgado a los 10 días del mes de febrero del (2004) dos mil cuatro.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

587.-Febrero 25.1-v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintiocho de enero del año dos mil cuatro, el C. Licenciado José Luis García Aguilar, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 116/2004, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la Señora ELISA MARGARITA BAZAN PEÑA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 29 de enero del 2004.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

588.-Febrero 25.-1v.

**CONVOCATORIA DE REMATE.****Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Luis Felipe Pérez Domínguez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha siete de enero del año en curso dictado en el Expediente Número 00783/2003, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCA SERFIN, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SERFIN representada por la C. Licenciada Rocio del Pilar Rodríguez Arreola en contra de los CC. RAMIRO PANTOJA RUIZ Y MARÍA ROSA GARZA VÁZQUEZ DE PANTOJA, se ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble consistente en:

Terreno y construcciones compuesto de 200.74 M2., identificado con el lote 7, de la manzana "D", ubicado en la colonia tránsito del Boulevard Emilio Portes Gil de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 10.50 metros con lotes 3 y 9, AL SUR en 10.51 metros con libramiento Emilio Portes Gil, AL ESTE en 19.10 metros con lote 8 y AL OESTE en 19.10 metros con lote 6.

Datos de registro: Sección I, Número 1,415, Legajo 29, municipio de Victoria, Tamaulipas, de fecha 28 de enero de 1988.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES dentro de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en ésta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, siendo la cantidad de \$287,333.33 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS 33/100 M. N.), en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Oficina Fiscal del Estado y a disposición de éste Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, siendo la cantidad de \$86,200.00 (OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DÍA TRES DE MARZO DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la diligencia de remate en Primera Almoneda.

Cd. Victoria, Tam., a 13 de febrero del 2004.- El Secretario, LIC. JOSÉ LUIS GARCÍA JUÁREZ.- Rúbrica.

589.-Febrero 25 y Marzo 2.-2v1.